

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00619-00**, informando que se cometió un error involuntario en el auto que antecede. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

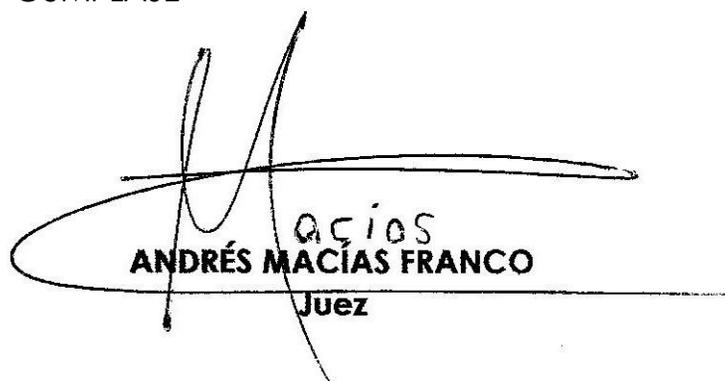
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. DEJAR SIN VALOR Y EFECTOS EL AUTO** de fecha 12 de enero de 2023, como quiera que en la liquidación de costas realizada por Secretaría no se tuvo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de fecha 9 de noviembre de 2021, proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.
 - 2. MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en segunda instancia:
 - Agencias en derecho primera instancia a cargo de Colfondos S.A., Porvenir S.A. y Colpensiones: \$2.000.000.00
 - Agencias en derecho segunda instancia a cargo de Porvenir S.A. y Colpensiones, \$400.000 por cada una de ellas: \$800.000.00
- Total costas: \$2.800.000.00**
- 3. APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.
 - 4. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez